



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

708710

**BUIN, 07 FEB. 2022**

**DECRETO ALC. N° 392** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 391 de fecha 07 de Febrero de 2021, que pone término a contar del 01 de Febrero de 2022, al nombramiento a contrata del funcionario don Jorge Andrés Sánchez Guajardo, asimilado al Grado 10° de la Planta Técnicos, dependiente de Administración Municipal y Control.
- 2.- Que es necesario nombrar al funcionario individualizado, para que efectúe labores dependientes de Administración Municipal.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memo N° 33 del 01 de Febrero de 2022, enviado por la señora Alcaldesa (S), que solicita modificar el nombramiento a contrata del funcionario don Jorge Sánchez Guajardo, en el sentido de rectificar y ser asimilado al Grado 9° de la Planta Técnicos, a contar del 01 de Febrero de 2022.

**DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento a contrata del siguiente funcionario, dependiente de Administración Municipal y Control:

- a) Don **JORGE ANDRES SANCHEZ GUAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° : Técnico en Enfermería Nivel Superior, para que efectúe labores técnicas, asimilado al **Grado 9°** de la Planta Técnicos.

2.- Dicho nombramiento se efectúa a contar del **01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/FMC/VFG/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**